



Asunción, 5 de octubre de 2026.-

NOTA DOC N° 30/2026.-

Señor

Abog. Juan Agustín Encina, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Referencia: Contestación de las observaciones del proceso MCN N° 03/2026 - SERVICIO DE IMPRESIONES Y ARTES GRÁFICAS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL — ID N° 485761.

Abg. Jean Pierre Casanova, *Director Operativo de Contrataciones de la Universidad Politécnica Taiwán–Paraguay (UPTP)*, se dirige a usted, y por su intermedio a quienes corresponda, en atención a las observaciones formuladas al procedimiento de referencia, relativas a la pertinencia de determinados artículos y a la documentación respaldatoria de la previsión presupuestaria plurianual.

1. Exclusión de ocho artículos observados

En atención a la consulta sobre la pertinencia de adquirir determinados artículos, considerando las prohibiciones previstas en la Ley N° 6622/2020 “Que establece medidas de racionalización del gasto público”, esta Dirección solicitó al área requirente ampliar los fundamentos de su adquisición. Recibida la respuesta, los antecedentes fueron elevados a la Dirección General de Administración y Finanzas mediante Memorandum DOC N° 122/2026, a fin de solicitar instrucciones para la prosecución del procedimiento.

Mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2026, la Dirección General de Administración y Finanzas otorgó su visto bueno para excluir ocho de los nueve artículos observados, manteniendo las pulseras tyvek impermeables por su función operativa en el examen de ingreso.

En consecuencia, se comunica la decisión de excluir los siguientes artículos del Lote 1, identificados conforme a la numeración original del llamado:

- Ítem 2: Bolígrafos institucionales personalizados.
- Ítem 3: Señaladores institucionales impresos.
- Ítem 6: Anotador con tapa y contratapa emplacedas.
- Ítem 7: Calcomanía institucional.
- Ítem 8: Mochilas en tela impermeable.
- Ítem 9: Tazas de cerámica personalizadas.
- Ítem 10: Posavasos institucionales.
- Ítem 11: Cartucheras con cierre personalizadas.

La decisión responde a que los antecedentes recibidos describen una finalidad general de promoción institucional, pero no aportan fundamentos individuales suficientes para atender la observación formulada. La exclusión tiene por objeto adecuar el alcance del llamado y preservar la continuidad de las demás prestaciones necesarias para el funcionamiento académico y administrativo de la Universidad.

2. Justificación de la permanencia de las pulseras tyvek impermeables

Respecto del ítem original 12 del Lote 1, se fundamenta su permanencia en la necesidad de contar con un instrumento de identificación y control de los postulantes durante el examen de ingreso de la UPTP, conforme a la explicación y ratificación de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Las pulseras cumplen dos funciones complementarias: el código de identificación permite relacionar al postulante con los registros del proceso de admisión, mientras que el color facilita reconocer visualmente el grupo asignado, organizar las filas y orientar a los participantes hacia los espacios correspondientes.

Los registros de admisión contienen la información de los postulantes; la pulsera proporciona una referencia física visible que permite utilizar esa información durante su ingreso, desplazamiento y distribución. De esta manera, facilita al personal responsable verificar la correspondencia entre el postulante y el grupo asignado, advertir errores de ubicación y controlar la cantidad de participantes destinada a cada grupo. Su empleo complementa la comprobación de identidad y los controles documentales del proceso.

La identificación impresa constituye, por tanto, un componente funcional del artículo requerido. Asimismo, su carácter impermeable contribuye a preservar la legibilidad y utilidad del identificador frente a la humedad durante la jornada.

La entrega de la pulsera al postulante tiene una finalidad instrumental, circunscrita a la organización del examen. No se contempla su distribución como obsequio ni como material de promoción institucional. Su destinatario, oportunidad de utilización y función se encuentran determinados por una actividad concreta de la Universidad: el proceso de admisión.

Por estos motivos, se solicita considerar justificada su permanencia en el llamado como insumo operativo para la identificación, distribución y control de los postulantes.

3. Aclaración de la previsión presupuestaria plurianual

En relación con la documentación plurianual solicitada, se presentan las siguientes precisiones sobre los Objetos del Gasto 262 “Imprenta, publicaciones y reproducciones”, 265 “Publicidad y propaganda” y 267 “Promociones y exposiciones”.

Los formularios FG04 correspondientes al Presupuesto Plurianual 2026–2028 registran, para el OG 262, una programación de **G. 178.100.000 para 2027 y G. 178.100.000 para 2028**. Para el OG 265, consignan **G. 200.000.000 para cada uno de dichos ejercicios**.

Respecto del OG 267, se reconoce expresamente que el formulario FG04 del período 2026–2028 consigna valores de cero para 2027 y 2028. Para complementar esta información, se aporta el formulario FG06 “Control de Asignación Financiera de Productos por Objeto de Gasto”, correspondiente al Presupuesto Plurianual 2027–2029, como respaldo del ajuste de programación informado por la Institución.

En dicho FG06, el OG 267, correspondiente a la Actividad 2, Fuente de Financiamiento 10 y Organismo Financiado 1, registra **G. 10.000.000 para 2027 y G. 10.000.000 para 2028**. Los importes coinciden en las columnas FG04 y FG02 del reporte, con diferencia igual a cero.

Se deja aclarado que los documentos corresponden a distintos horizontes de programación: el FG04 comprende el período 2026–2028 y el FG06, el período 2027–2029. Este último se presenta como documentación complementaria del ajuste informado para el OG 267, manteniéndose explícita la diferencia con los valores consignados en el FG04.

Por ello, se solicita considerar conjuntamente los formularios FG04 de los OG 262, 265 y 267 y el FG06 adjunto, a efectos de verificar la previsión presupuestaria plurianual del procedimiento. Los importes señalados corresponden a la programación de los respectivos objetos del gasto y no se presentan como montos exclusivos asignados a este contrato.

Asimismo, se recuerda que el llamado se estructura bajo la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos, con precios unitarios. Su ejecución responderá a necesidades puntuales, mediante las órdenes correspondientes y dentro de las condiciones presupuestarias y contractuales aplicables.

Por lo expuesto, se solicita tener por presentadas las aclaraciones relativas a la exclusión de los ocho artículos, considerar justificada la permanencia de las pulseras tyvek y evaluar la documentación presupuestaria complementaria, a fin de permitir la prosecución del procedimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar atentamente.

**JEAN PIERRE
CASANOVA
APONTE**

Firmado digitalmente
por JEAN PIERRE
CASANOVA APONTE

Abg. Jean Pierre Casanova
Dirección Operativa de Contrataciones
Universidad Politécnica Taiwán–Paraguay